



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REF:
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA 1ERA INSTANCIA
ACCIONANTE: MELBA CECILIA SUA RODRIGUEZ
DEMANDADO: JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL CALI
– VALLE Y EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE.
RADICADO: 76001-31-03-015-2024-00040-00

La suscrita Profesional Universitaria Grado 17 de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI** mediante **Auto de fecha 09/02/2024**, y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad . 76001400301620220045000): **FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** (demandante.), **Contra JOSE ANGEL MONTAÑEZ NOCOBE** (q.e.p.d) (Demandado), dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. 76001400301620220045000 del **JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Juzgado Origen), a la señora **MELBA CECILIA SUA RODRIGUEZ** (demandada Sucesora Procesal del demandado) y a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL DEMANDADO JOSE ANGEL MONTAÑEZ NOCOBE** q.e.p.d. lo ordenado por el **JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI de fecha 09/02/2024** que en lo pertinente dice: “(...)1°. ADMITIR la solicitud de amparo constitucional incoada por la señora MELBA CECILIA SUA RODRIGUEZ, actuando por intermedio de apoderado judicial, en contra del JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL CALI – VALLE Y EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE. 2°. SOLICITAR a la JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL CALI – VALLE Y EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE., se sirva presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de esta acción de tutela presentada por la accionante, para lo anterior, se le concede el término de dos (2) días. 3°. ORDENAR al JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL CALI – VALLE, dentro del término anterior, remita con destino al presente asunto constitucional el enlace digital del proceso 76001-40-03-016-2022-00450-00, notificando de la apertura de la presente acción a la totalidad de intervinientes al interior de dichos asuntos, constancia que deberá allegarse con el informe solicitado. 4° ORDENAR al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI-VALLE, dentro del término anterior, remita con destino al presente asunto constitucional el enlace digital del proceso, 76001-40- 03-016-2022-00450-01. 5°. NOTIFICAR el presente proveído a las partes en la forma establecida en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. Del memorial contentivo de la tutela, envíese copia a la autoridad(es) accionada(s) 6°.- INFORMAR a los intervinientes que las respuestas y las decisiones surtidas en el presente trámite constitucional serán notificados por intermedio del correo electrónico j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. (...)”

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA EL MARTES 20 DE FEBRERO DE 2024, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRIA LATORRE

Profesional Universitario Grado 17
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS CALI